



DECRETO N° 0787

NEUQUÉN, 25 JUN 2009

El Expediente OE N° 5062-M-09, la Ordenanza N° 9107 que creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén reglamentado por el Decreto N° 0251/04; el Manual de Procedimientos Urbano-ambientales creado por Decreto N° 1381/98, modificado por la Resolución N° 0506/05 y el Decreto 1499/06 para la reglamentación del trámite de obras nuevas públicas y privadas; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la actualización del procedimiento para la factibilidad de proyectos públicos y privados en la ciudad de Neuquén y los requisitos para la presentación de proyectos de interés social ante los organismos internacionales de crédito, han incrementado la cantidad de organismos, empresas y entidades demandantes del Registro, siendo importante brindarles la información actualizada, clara y precisa para su consideración para lo cual resulta necesario adecuar la Reglamentación del referido Registro;

Que la experiencia adquirida en estos años demuestra que es ineludible brindar mayor equidad a los profesionales y equipos multidisciplinarios consultores para poder calificar en dicho Registro;

Que a fin de poder incluir nuevas capacitaciones, número de integrantes y modificaciones estatutarias de las empresas consultoras, se considera prudente instituir la reinscripción anual arancelada a efectos de continuar en el empadronamiento;

Que para esta tarea, la Administración Municipal deberá incurrir en gastos operativos ya previstos actualmente en la partida presupuestaria asignada a la Autoridad de Aplicación, Secretaría de Servicios Urbanos, en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Decreto N° 0251/04 debe ser actualizado y modificado en sus Anexos I, II y III;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 285/09, la Dirección Municipal de

Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0251/04 por el cual se ----- reglamentó la Ordenanza N° 9107, por la cual se creó el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) APROBAR la Reglamentación de la Ordenanza N° 9107 referida ----- a la reinscripción anual, arancelamiento y actualización del Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

1726
10.07.09



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9107

REINSCRIPCIÓN ANUAL, ARANCELAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

Artículo 1º) La presente reglamentación es aplicable a las personas físicas y jurídicas interesadas en permanecer inscritas en el Registro de Consultores Ambientales según lo especificado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9107, para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

Artículo 2º) Para la reinscripción anual los interesados deberán presentar a la Autoridad de Aplicación y con carácter de Declaración Jurada:

- a) **Personas físicas:** Formulario de Solicitud de Inscripción individualizado como **ANEXO A.**
- b) **Personas jurídicas y universidades públicas y privadas:** Formulario de Solicitud de Inscripción individualizado como **ANEXO B.**

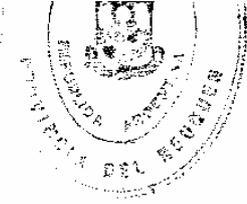
Artículo 3º) Las personas identificadas en el Inciso a) del Artículo 2º), deben acreditar experiencia en al menos una de las áreas temáticas que a continuación se detalla, y las identificadas en el Inciso b) del mismo, deberán acreditar experiencia profesional que cubra, como mínimo, las áreas temáticas referidas a:

- a) Aspectos relacionados con el medio físico, natural y procesos, riesgos y criticidad.
- b) Aspectos ecológicos relacionados al medio biótico, perceptual y áreas protegidas.
- c) Aspectos relacionados con los procesos productivos: tecnologías, insumos y desechos.
- d) Aspectos sociales y culturales.
- e) Aspectos del medio construido, infraestructura y equipamiento.
- f) Aspectos económicos.
- g) Aspectos jurídicos.

Artículo 4º) Estudio de la solicitud de inscripción: la solicitud presentada será analizada por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, la que podrá aprobarla o no en caso de que, a su juicio no cumpliera con los requisitos exigidos.

Artículo 5º) El Registro de Consultores Ambientales funciona en la Dirección Municipal de Protección Ambiental (DMPA) de la Secretaría de Servicios

SECRETARÍA DE SERVICIOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



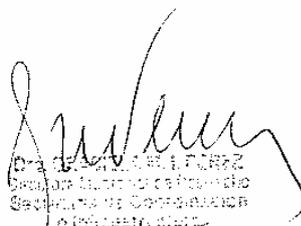
Urbanos de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 6º) La Autoridad de Aplicación entregará, una vez aprobado el legajo, el correspondiente Certificado de Inscripción, cuyo modelo obra como **ANEXO C**.

Artículo 7º) Es incompatible la inscripción en el Registro mencionado en el Artículo 1º) del personal permanente o contratado de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Otras posibles inhabilitaciones quedarán a cargo de la Autoridad de Aplicación u organismos y entidades demandantes de los inscriptos en el Registro.

Artículo 8º) La Autoridad de Aplicación del Registro podrá solicitar mayor información y actualización de antecedentes, tanto a Consultores Individuales como a empresas consultoras, cuando lo considere conveniente.

Artículo 9º) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, impedirá la reinscripción en el Registro y el interesado será excluido de la nómina hasta tanto se regularice su situación.


MARÍA DEL PILAR PÉREZ
Secretaría de Planeación
y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



ANEXO A

REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTOR INDIVIDUAL

Nº de Orden:

Nombre y Apellido:

.....

Documento (tipo y Nº):

.....

Título universitario:

.....

Domicilio:

.....

Nº:

Localidad: **Provincia:**

C.P.:

Teléfono: **Fax:**

E-mail:

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado.

Solicito la inscripción en el RCA, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9107- Decreto Reglamentario Nº

Fecha

Firma



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL R.C.A. CONSULTORES INDIVIDUALES TEMÁTICOS

- 1 **Solicitud de inscripción.** Completar el formulario tipo.
Indicar el área temática de su competencia, según las especificadas en la Ordenanza N° 9107 y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N°..... o norma que la reemplace. En el MAPUA -Decreto N° 1381/98 y Modificatorio N° 1499/06 o normas que los reemplace.
- 2
- 3 **Currículum Vitae**, firmado (no más de tres hojas) y **Fotocopia del CUIL, CUIT y constancia de pago del Monotributo.**
- 4 **Fotocopia autenticada del Título Universitario de grado, debidamente legalizado** (en el reverso deben figurar –en forma legible- los sellos del Ministerio Educación y del Ministerio del Interior. La presentación de fotocopia autenticada de la Matrícula Profesional puede reemplazar la legalización del Ministerio del Interior).
- 5 Acreditar **2 (dos) años** como mínimo en el ejercicio profesional.
Acreditación por terceros, de antecedentes laborales en estudios ambientales (participación en grupos interdisciplinarios de Estudios de IA; informes, auditorías, diagnóstico ambiental y otros).
Por medio de facturas; contratos; recibos; órdenes de compra; carátulas e índices de trabajos donde conste autor/es y comitente; certificación de su participación en el trabajo por parte de la empresa, organismo contratista o el responsable del
- 6 Estudio fehacientemente certificada ante Escribano Público.
- 7 **Declaración Jurada.** Completar el formulario tipo manifestando conocer y aceptar los requisitos y exigencias para la inscripción en el RCA explicitadas en la Ordenanza N° 9107 y el Decreto Reglamentario N°.....
- 8 **Pago de Tasa.** \$ 100. Este monto se abonará por única vez en cada ejercicio fiscal, al momento de presentar la documentación para la reinscripción, en la Tesorería, de la Municipalidad de Neuquén. Se recomienda presentar toda la documentación en la Secretaría de Servicios Urbanos municipal en forma previa al pago de la tasa.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
ARGENTINA



ANEXO B

**REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Nº de Orden:

Firma Consultora

Nombre-Razón Social:

Domicilio Legal: Nº:

Localidad: Provincia: CP:

Teléfono: Fax:

Nº de CUIT:

E-mail: Pagina web:

Representante Legal

Nombre:

Domicilio: Nº:

Localidad: Provincia: CP:

Teléfono: Fax:

Documento (tipo y Nº):

E-mail:

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado.

Solicito la inscripción en el RCA, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9107 y el Decreto Reglamentario Nº

Fecha

Firma Representante Legal



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL R.C.A.

EMPRESAS CONSULTORAS - EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

- 1 **Solicitud de inscripción.** Completar el formulario tipo.
- 2 **La E.C. deberá acreditar la constitución legal de la Sociedad,** de conformidad con las normativas vigentes, individualizando a su Representante Legal:

Presentar copia autenticada del Estatuto Social y sus modificaciones, la nómina de los integrantes con detalle de sus autoridades y actas de directorio en caso de modificación; Presentar copia autenticada del documento de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia o en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.
- 3 **Fotocopia de la constancia de C.U.I.T. y de Licencia Comercial.**
- 4 **Acreditación por terceros de antecedentes laborales en estudios e informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnóstico ambiental y otros**
Por medio de facturas; contratos; recibos; órdenes de compra; carátulas e índices de trabajos (donde conste autor/es y comitente); certificación de la realización del trabajo, por la empresa u organismo contratante; debidamente certificado ante Escribano Público. Aquellas firmas que no cuenten con antecedentes laborales en la temática, deberán presentar los antecedentes y las acreditaciones correspondientes, de los profesionales propuestos por esa.
- 5 **Listado de los profesionales asignados a cada área temática especificada en el Artículo 3º) del Decreto reglamentario de la Ordenanza 9107.** Indicar además si la consultora tiene alguna especialización temática.
De cada uno de los profesionales asignados, deberá presentar:

Declaración Jurada. Completar el formulario tipo manifestando conocer y aceptar los requisitos y exigencias para la inscripción en el RCA explicitadas en la Ordenanza N° 9107 de la Municipalidad de Neuquén; y conformidad expresa de integrar el plantel de la consultora, agregando:
Curriculum Vitae, firmado (no más de tres hojas). Fotocopia autenticada del Título Universitario de grado, debidamente legalizado (en el reverso deben figurar –en forma legible- los sellos del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior.
Los profesionales presentados, deberán presentar **2 (dos) años** como mínimo en el ejercicio profesional y acreditación debidamente certificada de la formación en la temática ambiental, legalizada ante escribano público.
Si la Consultora presenta profesionales ya inscriptos en este RCA, es suficiente la presentación de fotocopia del Certificado, la Declaración Jurada y Curriculum Vitae actualizado.
- 6 **Pago de Tasa.** \$ 300. Este monto se abonará por única vez en cada ejercicio fiscal, al momento de presentar la documentación para la reinscripción en la Tesorería de la Municipalidad de Neuquén.
- 7 Se recomienda presentar toda la documentación en la Secretaría de Servicios Urbanos municipal, en forma previa al pago de la tasa.
Las Universidades Nacionales (públicas o privadas), para postularse como Empresas Consultoras, deberán presentar lo especificado en los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del listado de requisitos para Firms Consultoras, y lo siguiente:

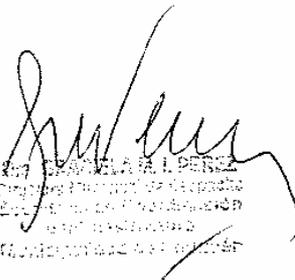


requisitos para Firmas Consultoras, y lo siguiente:

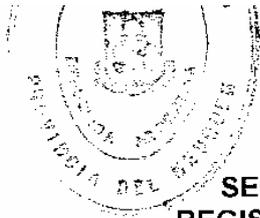
Copia autenticada de la Resolución Estatutaria de la Universidad.

Nota de la Máxima Autoridad de la Universidad autorizando la inscripción de la misma como Firma Consultora, en la cual deberá constar la nómina de profesionales propuestos para su conformación, firmada en original.

Documento con la designación del Representante Legal -ya sea por Resolución Estatutaria de la Universidad, Nota de la Máxima Autoridad Universitaria, o Designación de la Junta Universitaria- pudiendo desempeñarse como tal el Rector, el Vice - Rector, o aquella persona designada (en forma escrita) por alguno de ellos, en fotocopia autenticada.



DANIELA A. PÉREZ
Magíster en Ciencias de la Educación
Escuela de Magíster en Investigación
Educativa
Universidad de la Pacifico



ANEXO C

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES**

Certificado de Inscripción

Certifico que

ha sido inscripto con fechaen el R.C.A,

bajo el número en carácter de **CONSULTOR INDIVIDUAL**

EMPRESA CONSULTORA

DR. GABRIELA M. J. PÉREZ
Directora General de Planeación y Desarrollo
Sustentable y Gestión Urbana
Municipalidad de Bogotá

Firma y Sello